INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N°. SS-CM-522 DE 2019	
Informe Parcial ___7____ No. Del Informe __ 7____	*SEPTIMO INFORME*
Periodo del Informe:	*Del 06/12/2019 hasta el 05/01/2020*
Fecha en la que se rinde el informe :	*05/03/2020*

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	KMP CONSULTING SAS
NIT/C.C.	900.458.773-6
Supervisor	GUILLERMO LEÓN VALENCIA RAMIREZ
	LUIS HERNANDO MENDOZA ROJAS
	WILLIAM CALDERON ROBLEDO
	LUISA FERNANDA RIOS SALAS
Cargo	JEFE OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – DESARROLLO DE SERVICIOS
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DAF
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – DESARROLLO DE SERVICIOS
Objeto del Contrato o Convenio	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA COMO ENTIDAD CONTRATANTE DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2003" CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio	23 DE MAYO DE 2019
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	06 DE JUNIO DE 2019
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7000103145
Registro Presupuestal	4500033337
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$619.992.050
Adición	$177.140.586
Valor Total del Contrato	$797.132.636
Plazo de Ejecución Inicial	SEIS (6) MESES Y 25 DIAS
Prorroga	2 meses
Plazo de Ejecución Final	OCHO (8) MESES Y 25 DIAS
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	Hasta el 05 de Marzo de 2020
Suspensión (según aplique)	N/A
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	N/A
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	N/A
Cesión / Terminación Anticipada	N/A
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Garantía de Cumplimiento	11-44-101138585

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. *DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL			
	OBLIGACIONES (Las estipuladas como especificas en la minuta del contrato)	ACTIVIDADES (Desarrolladas en el mes referente a la obligación)	PRODUCTOS (Con respecto a la actividad desarrollada.)
1.	Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en todos los documentos contractuales, la Constitución Política y la Ley, como las normas de Interventoría generalmente aceptadas y/o adoptadas especialmente por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.	Durante este periodo, el contratista realizo las labores de verificación de las diferentes obligaciones contractuales, realizando visitas a las diferentes dependencias de la concesión, y realizando los respectivos requerimientos, lo cual se evidencio en el informe de socialización.	Con la entrega del Documento tercer informe en 94 folios.
2.	Exigir al concesionario el cumplimiento del objeto del contrato y demás documentos que hacen parte del mismo, verificando que la ejecución de los trabajos y actividades que realice el concesionario sean acordes a las especificaciones y procedimientos establecidos y aquellos que sin ser regulados afecten directa o indirectamente la prestación del servicio.	Durante este periodo el contratista proyecto varios oficios de requerimiento al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la presentación de varios documentos contractuales. Así mismo, presentó solicitud de trámite de proceso de imposición de multa, el cual está siendo revisado por la Entidad.	Anexos del Informe
3.	Presentar la metodología que se utilizará en el desarrollo de las actividades de planeación, preparación, ejecución, informe y seguimiento de los recursos humanos, físicos técnicos, tecnológicos, operativos, financieros, contables, jurídicos y de obra civil a utilizar para un desarrollo efectivo del proceso.	El día 31 de Julio de 2019, se hizo entrega de la metodología por parte de la interventoría, la cual fue socializado en reunión con el equipo supervisor.	Obligación cumplida en el primer mes de ejecución y la cual se encuentra dentro del primer informe. Se anexa documento en 64 folios y un CD.
4.	En cumplimiento del artículo 14 del Decreto 019 de 2012, o de la normatividad que la aclare, modifique o adicione, la Interventoría deberá	Durante este periodo la interventoría realizo los requerimientos al Concesionario con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones.	Informe de Interventoría

	verificar que los trabajos efectuados por la Concesión se ajusten a las especificaciones técnicas y reúnan las condiciones de calidad establecidas por la Secretaría de Salud. La Interventoría deberá rechazar los trabajos que no cumplan, ordenando por escrito su correspondiente ajuste, siendo esta una de las obligaciones inherentes a su función.	Así mismo, realizó visitas de verificación en las diferentes áreas del hospital Cardiovascular del niño de Cundinamarca. En reunión de socialización del informe, se le señalo al contratista que debía presentar solicitud de trámite de declaratoria de posible incumplimiento respecto a las intervenciones realizadas en la infraestructura sin la autorización de la Secretaría de Salud.	
5.	Destinar el personal y utilizar los recursos mínimos requeridos, más los que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual, sin que ello configure argumento para alegar desequilibrio económico del contrato.	Durante este periodo, la Supervisión del Contrato ha requerido al contratista con el fin de que soporte la permanencia del profesional en sistemas, el cual no ha participado en ninguna de las reuniones realizadas por la Entidad. Si la Interventoría no logra demostrar la permanencia del profesional, se deberá dar inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento y realizar el respectivo descuento conforme a la propuesta económica frente al valor cancelado por dicho profesional. Durante este periodo se presentó la documentación para la autorización del profesional en sistemas.	En Proceso de Verificación.
6.	Supervisar el desarrollo del contrato y llevar un registro de los ingresos y recaudo percibidos por los servicios prestados por el concesionario, según la participación de cada una de las partes que intervienen en el Contrato de Concesión No. 002 de 2003.	En reuniones realizadas con la UT se ha evidenciado los registros sobre los ingresos y recaudos, pero no se evidencia el % de participación de cada una de las partes.	En proceso
7.	Informar oportunamente al supervisor designado, sin necesidad que medie previa solicitud formal por parte de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, sobre las situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.	Durante este período no se presentó ninguna situación o informe respecto de las condiciones del contrato que alteren el equilibrio económico.	N.A.
.	Analizar la estructura de costos del concesionario e incluirla dentro del informe mensual, anual y final, de manera consolidada, de acuerdo con la naturaleza de cada informe.	Teniendo en cuenta los informes entregados por la UT en lo referente a los Costos se evidencia que se han realizado conforme a las normas.	OK

9.	Conceptuar documentar y recomendar sobre la viabilidad y la consecuente imposición de multas, así como la posible estimación para la tasación de las mismas en el momento oportuno.	Durante este periodo la interventoría no presentó solicitud para dar inicio a trámite de incumplimiento, a pesar que se ha requerido por parte de la Entidad, frente al tema de habilitación, pago de rentabilidad social e infraestructura.	En proceso de verificación.
10.	Asesorar a la Secretaría de Salud, cuando ésta lo solicite, en todos los asuntos administrativos, técnicos, operativos, financieros, contables, jurídicos y de obra civil, relacionados con la Interventoría a su cargo que se presenten en el desarrollo del contrato de Concesión.	Durante este periodo se llevarán a cabo varias reuniones con la interventoría y el equipo supervisor con el fin de verificar todos los aspectos del contrato, estableciendo frente al área técnica prioridad en la verificación frente al estado de la infraestructura y en el área financiera el pago de rentabilidad Social y la entrega de los inventarios de bienes conforme las normas contables, para lo cual se concedió a la interventoría un plazo hasta el 20 de diciembre para la entrega.	Actas de reunión que reposan en la Secretaria de Salud.
11.	Presentar al Supervisor del contrato informes mensuales que comprendan lo siguiente: a. Estadístico y Ejecutivo: sobre el cumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, durante la ejecución del contrato de Concesión, que comprendan el estado de las diferentes actividades del concesionario con la indicación de las metas alcanzadas, indicadores de gestión, recomendaciones para la efectiva ejecución del contrato de Concesión, eventualidades en la ejecución del mismo, las soluciones, determinaciones y avances. b. De Gestión de la Interventoría: informes que resuman la gestión de la Interventoría, así como el estado general de la ejecución del contrato de Concesión. c. Información de estado y avance de las obras civiles.	El contratista presento informe mensual, el cual también fue sustentado el 03 de diciembre de 2019.	Se hizo entrega del documento denominado Informe Mensual en 94 folios.
12.	Presentar un informe final que resuma la gestión adelantada por la Interventoría, y el cumplimiento de las obligaciones por parte del	Esta actividad no es requerida para este informe.	N.A.

	concesionario.		
13.	Atender de forma oportuna las solicitudes de información elevadas por funcionarios de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, relacionadas con los servicios objeto de la Interventoría.	La interventoría a la fecha no está dando respuesta oportuna a los requerimientos de la Secretaría de Salud, lo cual ya fue advertido a la Gerencia.	En Proceso
14.	Conceptuar sobre las consultas que se generen en las diferentes áreas de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.	Durante este periodo no se realizaron solicitudes de conceptos.	
15.	Informar oportunamente al supervisor del contrato designado por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, los correctivos y ajustes que deban hacerse a la ejecución del contrato.	Esta actividad no se presentó para este informe.	N.A.
16.	Exigir al Concesionario tomar las medidas para solucionar problemas específicos referentes al incumplimiento de las cláusulas del Contrato de Concesión No. 002 de 2003. Cualquier comunicación dirigida a ese concesionario deberá ser enviada con copia a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.	Esta actividad se realizó mediante los requerimientos efectuados.	Se allego constancia delos requerimientos en un CD.
17.	Realizar reuniones: a) Ordinarias de Seguimiento de Interventoría, conjuntamente con la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, el concesionario y el director de la Interventoría, en donde deben estar presentes el personal mínimo requerido, por lo menos una vez al mes. B) Extraordinarias, en los eventos en los que las circunstancias lo ameriten. C) De seguimiento entre áreas de la Interventoría y la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, cada vez que lo requiera la Secretaría de	El contratista asistió a varias reuniones de seguimiento cada uno desde su competencia.	Informe y Actas de reunión, anexan CD.

	Salud del Departamento de Cundinamarca. De las anteriores reuniones Ordinarias y Extraordinarias, la Interventoría levantará las respectivas actas y las suscribirán el Concesionario, el director de la Interventoría y la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca y se adjuntará la lista de los asistentes a la reunión y las de seguimiento entre áreas las suscribirán los asistentes. Todo el personal mínimo requerido deberá asistir a las reuniones convocadas por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca (excepto el personal de apoyo). C) Reunión ordinaria de seguimiento entre la Interventoría y la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca una vez al mes, En donde deben estar presentes el personal mínimo requerido de la Interventoría.		
18.	Participar en todas las reuniones en las que el Concesionario en desarrollo de su objeto contractual deba adelantar y levantar el Acta de todas las reuniones en donde participe la Interventoría.	El contratista asistió a varias reuniones de seguimiento cada uno desde su competencia.	Informe y Actas de reunión, anexan CD.
19.	Validar la información que debe ser entregada por el Concesionario ante las solicitudes realizadas por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, a fin de que la misma sea veraz.	Esta actividad no fue realizada por la Secretaría de Salud.	N.A.
20.	Mantener reserva sobre la información confidencial que se obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.	El contratista ha cumplido con la confidencialidad.	Cumplida
21.	Garantizar la idoneidad de las personas responsables de la ejecución del contrato y demás obligaciones que se generen en la ejecución del mismo.	El contratista ha cumplido con esta obligación.	Cumplida.

22.	Constituir y mantener vigente las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.	El Contratista constituyó las pólizas de garanta a favor de la secretaria de Salud y las mismas se encuentran vigentes,	Se allegaron las pólizas, correspondientes.
23.	Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas.	El Contratista allegó constancia del cumplimiento de las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas.	Se allegaron certificaciones en un (1) folio.
24.	Asumir por su cuenta y riesgo exclusivo, el pago de la carga prestacional en su calidad de empleador directo.	El Contratista cumplió con esta obligación.	Cumplida.
25.	Contar con todo el personal requerido y ofrecido en la propuesta que dará origen al contrato. Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo ofrecido, con la formación académica y la experiencia profesional y especifica mínima señalada en el presente estudio previo, y en términos generales, todo los insumos requeridos y ofrecidos en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto a contratar.	El Contratista cumplió con esta obligación. Sin embargo, se solicitó cambio del profesional de sistemas.	Cumplida.
26.	Informar y solicitar autorización previa de la supervisión del contrato para efectuar cualquier cambio del personal mínimo que requiera durante la ejecución del contrato. Si durante la ejecución del contrato de interventoría, se requiere el cambio de alguno de los profesionales propuestos, éste deberá reemplazarse por otro de igual o de mayor	Durante este periodo no se solicitaron cambios de personal por parte de la Interventoría.	

	calidad, previamente aprobado por la supervisión del contrato.		
27.	Acreditar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, caja de compensación, SENA) en los casos que aplique, previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.	El Contratista allegó constancia del cumplimiento de las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas.	Se allego certificaciones en (1) folio.
28.	Atender, acatar y aplicar de manera diligente e inmediata las observaciones, recomendaciones, solicitudes y los requerimientos efectuados por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los trabajos a desarrollar y en general todas las observaciones y requerimientos relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas establecidas contractualmente.	El Contratista no ha dado cumplimiento a las solicitudes realizadas por la supervisión en las reuniones de socialización, por lo tanto, se solicitó a la Gerencia de la interventoría más diligencia en el seguimiento de los compromisos adquiridos en las reuniones de seguimiento.	Cumplida parcialmente.
29.	Para facilitar el seguimiento a las actividades relacionadas con la emisión de conceptos técnicos se deben establecer con precisión los plazos oportunos para la aprobación por la Interventoría; en todo caso, el documento para la respuesta oportuna, eficaz, de fondo y congruente con lo solicitado, para firma de la Secretaría de Salud, no deberá superar los parámetros y plazos para tal fin establecidos en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	El Contratista ha venido cumpliendo con esta obligación, sin embargo, los tiempos establecidos para las respuestas no están siendo oportunas.	Cumplida parcialmente

30..	Comunicarle a la Secretaría de Salud cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato de Interventoría.	Esta actividad no fue requerida para este informe.	N.A.
31.	Asistir oportuna y diligentemente a las reuniones programadas por el supervisor del contrato.	El contratista asistió a las reuniones convocadas.	Cumplida.
32.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato de interventoría.	El Contratista cumplió con esta obligación.	Cumplida.
33.	Verificar el cumplimiento integral por parte del concesionario (del contrato de concesión) para la dotación, operación y/o administración del Nuevo Hospital de Soacha de acuerdo a la normatividad vigente.	Se evidencia que la interventoría requirió al concesionario a efectos de verificar el cumplimiento total de las cláusulas contractuales.	Se allego requerimiento efectuado en CD.
34.	Cumplir con lo establecido en el Decreto departamental 038 de 2016 y en la ley 1474 de 2011 respecto de las obligaciones de los interventores.	El Contratista cumplió con esta obligación.	Cumplida.
35.	Servir de apoyo a los requerimientos realizados por los diferentes entes de control y vigilancia frente al contrato de concesión.	Esta actividad no fue requerida para este mes.	N.A.
36.	Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato de interventoría, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual, hará parte integral del futuro contrato.	El Contratista cumplió con esta obligación.	Cumplida.
37	Verificar el cumplimiento de la normatividad contable para el registro de todas las transacciones involucradas	Se evidencian las políticas NIIF y ESFA, y se están aplicando el marco regulatorio vigente.	En proceso.

	en el contrato concesionado, de modo que permita realizar un seguimiento completo al desarrollo del contrato concesionado	Se revisó la cartera y se evidencio que las observaciones anteriores se justifican teniendo en cuenta la Normatividad que rige para el sector salud. Se sigue evidenciando en la Situación Financiera de Apertura que hay partidas con EXCESO DE PROVISION, y que tienen como soporte la cartera de la EPS-s Convida. Se evidencia que se realizó un análisis adecuado para determinar su idoneidad y cumplimiento según las normas de Salud Se comprometieron a realizar el seguimiento y entrega final de los Estados Financieros con sus respectivos soportes bajo las Normas Internacionales. Se comprometieron incluir los Inventarios que no están inmersos dentro de los Estados Financieros de la UT. Teniendo en cuenta los procesos jurídicos no se evidencia si la cartera es recuperable o no.	
38	Evaluar los procedimientos contables del Concesionario y expresar su opinión en los informes mensual.	Se espera la EXPLICACION justificada sobre los INVENTARIOS, ACTIVOS FIJOS y CARTERA.	En Proceso
39	Presentar un diagnóstico de la situación financiera y contable del contrato de Concesión.	Se evidencia que dentro de la situación financiera y contable hay cosas por mejorar y rubros por conceptuar para que su funcionamiento sea efectivo y productivo.	En Proceso
40	Evaluar y analizar los indicadores financieros.	Los indicadores financieros están conceptuados según las normas exigidas pero hasta que no se haga un análisis más profundo, no se podría evidenciar al 100% su desarrollo	
41	Avalar el cumplimiento de todas las disposiciones legales que regulan la ejecución del contrato y los procedimientos derivados del mismo.	Se evidencia que la UT está cumpliendo con la parte legal del contrato.	OK
42	Analizar y conceptualizar sobre los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) del contrato de Concesión.	Los Estados Financieros se han realizado conforme lo estipulado pero se han encontrado algunos rubros que se necesitan su análisis más a fondo, como son CARTERA, ACTIVOS FIJOS e INVENTARIOS.	En proceso

43	Analizar la estructura de los costos del concesionario y controlar permanentemente los ingresos brutos y los ingresos de participación.	La estructura de costos y los ingresos del concesionario estas desarrollados oportunamente y se realizara un control permanente para su buen desarrollo	OK
44	Realizar recomendaciones generales y/o específicas para el adecuado control de los recursos financieros y el cumplimiento de normas contables.	Después de cada revisión se están entregando recomendaciones referentes al adecuado control de los recursos y del cumplimiento de las normas contables.	OK
45	Velar porque las tasas y contribuciones de la Concesión se cancelen dentro de los términos y montos establecidos por el calendario y la ley tributaria.	Teniendo en cuenta las recomendaciones que hemos entregado, la UT se está poniendo al día y está realizando los pagos tributarios.	En Proceso
46	Al finalizar cada año deberá presentar un balance financiero del contrato de Concesión y de Interventoría, donde se relacionarán cada una de las actas de corte mensual que constituyeron su ejecución, fecha de radicación de las cuentas, fecha del pago, etc. Este cuadro resumen deberá estar actualizado mes a mes y hará parte del informe que entregará la Interventoría al supervisor designado por la Entidad.	La UT está entregando los Estados Financieros mensualmente, para que al terminar el proceso se consolide todos los datos financieros y contables con sus respectivas actas.	En proceso
47	El manejo de la facturación y el estado de la cartera y su clasificación.	La UT quedo de entregar un INFORME COMPLETO sobre la facturación y la cartera.	En Proceso
48	El adecuado plan de manejo de compras.	EL plan de compras se está desarrollando de acuerdo al cronograma y planes definidos	En Proceso
49	Revisar lo pertinente a supervisar el costo financiero de los recursos y el cumplimiento del programa de previsiones de financiamiento e inversiones.	En lo referente al financiamiento e inversiones queda pendiente el análisis del portafolio financiero por parte de la interventoría y su ejecución en el tiempo.	En Proceso
50	En consideración a la intervención del departamento – Secretaría de Salud de Cundinamarca, el interventor vigilara el cumplimiento de la CLAUSULA SEXTA del contrato de concesión desde el punto de vista de la oportunidad y la precisión jurídica y financiera que implica la rentabilidad social o contrapartida establecida en	Se realizó una reunión el día 25/02/20 en las instalaciones de la SSC, donde el objetivo era el **CRUCE DE CARTERA** de *Procardio y la Secretaria de Salud de Cundinamarca* con corte a *31/12/19.* De esta reunión quedaron los siguientes compromisos adquiridos: ***PROCARDIO*** se comprometió a: *1. Realizar la revisión de las DEVOLUCIONES de la SSC,*	En Proceso

	el mismo, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud.	*2. Comunicarse con los auditores de la SSC para realizar las respectivas auditorias y* *3. Depurar la cartera frente a los pagos realizados.* ***SSC*** se comprometió a: *1. Hacer SEGUIMIENTO de la facturación en estado auditado para la entrega de los AUD.* *Ver Anexo.* *Fecha de entrega de estos COMPROMISOS: 15/03/20*	
51	Habilitación de los servicios.	La interventoría cumplió con esta obligación en el primer y segundo mes de ejecución. Se inicia proceso de incumplimiento por los servicios no inscritos y prestados.	Cumplida
52	El sistema de gestión de calidad.	La interventoría cumplió con esta obligación en el séptimo mes de ejecución.	Cumplida
53	Historias clínicas.	La interventoría cumplió con esta obligación en el sexto mes de ejecución.	Cumplida
54	Servicio de información de atención al usuario.	La interventoría ha dado cumplimiento a la obligación, sin embargo continúa pendiente la ejecución de las recomendaciones generadas a la UT.	Cumplida
55	Manejo de medicamentos y materiales medico quirúrgicos.	Esta obligación fue cumplida por la interventoría.	Cumplida
56	Medición de productividad por servicio.	Esta obligación fue cumplida por la interventoría.	Cumplida
57	Auditoría médica.	La interventoría ha dado cumplimiento a la obligación, sin embargo se tiene pendiente la ejecución de las recomendaciones generadas por parte de la UT.	En proceso
58	Programas de mantenimiento preventivo, correctivo y reposición de equipos.	Esta obligación fue cumplida por la interventoría.	Cumplida
59	Cumplimiento de estándares de calidad, disponibilidad de servicio, existencia de equipos que den suficiencia, respaldo y calidad mediante el cumplimiento de norma, calibraciones y validaciones.	La interventoría ha dado cumplimiento a la obligación, sin embargo continúa pendiente la valorización de equipos por parte de la UT.	En proceso

60	Solicitar al Concesionario las correcciones a que haya lugar, en relación con deficiencias que encuentre en los equipos para la adecuada prestación del servicio.	Solicitud de correcciones y actualizaciones documentales	En proceso.
61	Cumplimiento del programa de mantenimiento y conservación de instalaciones.	Frente al cumplimiento de esta obligación, la interventoría señalo que al final del presente periodo el avance en actividades de mantenimiento del edificio es satisfactorio, puesto que la calificación de ejecutado, se encuentra de acuerdo con lo programado al inicio del periodo calificación de programado, con un reporte a fecha de corte 31 de diciembre de 2019 del 100% de actividades programadas contra un 100% de actividades de mantenimiento ejecutadas; dando de esta manera un cumplimiento total del programa 2019. Es de anotar que en el mismo cronograma se mantiene el monitoreo del avance de mantenimiento del equipo fijo del hospital, como son, elevadores, calderas, equipos de bombeo, equipos de aire acondicionado, sistema de aire medicinal, tanques de agua, cuarto de bombas, planta eléctrica, subestación, sistema de ventilación mecánica y refrigeración, etc., mediante la verificación de fichas de seguimiento que adelanta el Hospital de manera cotidiana. Sin embargo, frente al cumplimiento de esta obligación la supervisión en reunión de socialización solicito que se diera inició al trámite de imposición de multa, como quiera que a la fecha el concesionario no ha hecho entrega de las autorizaciones por parte de la Entidad frente a los cambios arquitectónicos que ha realizado en la infraestructura del hospital. Se informó que se aprobó por parte de la UT, la contratación de una consultoría para la actualización arquitectónica de la infraestructura, para la legalización del edificio en cuanto a servicios prestados. Se debe revisar los cambios frente a la licencia de construcción, adelantar los estudios de vulnerabilidad sísmica para dar cumplimiento a la NSR-10 (Norma	Obligación cumplida

		Sismo resistente) áreas, actualización licencia de construcción se tenga en cuneta	
62	Vigilar la implementación de las normas sobre el sistema obligatorio de garantía de calidad y demás normas reglamentarías.	Durante este periodo se realizó la verificación de la implementación de las normas sobre el sistema obligatorio de garantía de calidad y demás normas reglamentarias, se solicitaron protocolos de calidad en lo referente a obra civil y sus seguimiento sin recibir respuesta por lo cual se realizara requerimiento a la gerencia de la UT con tiempo perentorio para su respuesta.	Cumplida
63	Vigilar la implementación del plan de manejo ambiental y la implementación del programa del plan de manejo de residuos.	No se reporta información al respecto	En proceso
64	Verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el concesionario en el Contrato de Concesión No. 002 de 2003 y sus modificaciones y adiciones, de conformidad con las especificaciones que se relacionan en los estudios previos de oportunidad y conveniencia, el pliego de condiciones de la Invitación Pública 293 del 10 septiembre de 2002, sus adendas, la propuesta presentada por el concesionario y la naturaleza del servicio.	Durante este periodo – 19 de diciembre de 2019- la Interventoría verificó abono en pago de rentabilidad social por valor de MIL SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.061.153.887); no obstante, queda un saldo a pagar por este concepto que aún no tiene fecha prevista de cumplimiento, por tal razón, se recomienda a la Secretaría el inicio de proceso sancionatorio con la finalidad de conminar al contratista al cumplimiento. Por otra parte, vale mencionar que la prestación de servicios de salud faltantes (trece) y que están incluidos dentro de los anexos contractuales como obligación para el Contratista Concesionario, no ha tenido solución de cumplimiento, razón por la cual se dio traslado a la Secretaria de tal circunstancia para que, tras la recomendación realizada por la Interventoría, inicie procedimiento sancionatorio, justificando dicha actuación en la evidencia probatoria obtenida por la Interventoría sobre la NO prestación de los siguientes servicios: Cuatro (4) servicios que no son tenidos en cuenta por la Unión Temporal en su respuesta: 106-CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	Anexo Informe

		321-HEMATOLOGÍA 602-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO OPTICA Nueve (9) servicios que la UT reconoce no estar prestando son: 112-OBSTETRICIA 204-CIRUGÍA GINECOLÓGICA 308-DERMATOLOGÍA 312-ENFERMERÍA 320-GINECOBSTETRICIA 328-MEDICINA GENERAL 329-MEDICINA INTERNA 342-PEDIATRÍA 718-LABORATORIO DE PATOLOGÍA Así mismo, se observa que parte de la Unión Temporal, no se ha realizado la inversión comprometida al momento de la adjudicación del contrato y durante los años siguientes de duración de la concesión. Por tanto la Interventoría realizó recomendación a la Secretaría de Salud – Gobernación de Cundinamarca-, para inicio de proceso sancionatorio por la no realización de la inversión de los servicios de OPTICA y TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO. De otro lado, aun cuando se requirió a la Unión Temporal para la entrega de los contratos del personal presentado en la propuesta, mismo que otorgó puntaje, y que por lo tanto debe continuar dentro de la planta de personal o en su defecto debe mediar autorización desde la Secretaría de Salud, para que proceda el cambio de hojas de vida, a la fecha tal información no ha sido de recibo por parte de esta Interventoría. Así las cosas se convocó a reunión a la Directora Jurídica el día 10 de diciembre de 2019 para la debida revisión de los documentos mencionados. Se ofició a la Unión Temporal, con que en el miras al mandato comercial que fue aprobado por la SSC, se agende para el mes de enero la rendición de cuentas a	

		efecto que el nuevo mandatario reciba de forma completa la información.	
65	Requerir el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de Concesión y en sus modificaciones y adiciones, en relación con cláusulas contractuales, estado y vigencia de las pólizas requeridas en el contrato.	El equipo interventor requirió a la UT para que informará y detallará la justificación de la no prestación de servicios exigidos en el contrato y sus anexos; sin embargo, las respuesta dadas por el contratista concesionario no resultan justificantes, a la luz de las leyes de la contratación estatal. Ahora bien, en diversas reuniones sostenidas con el grupo interventor, el contratista concesionario ha manifestado justificación de costo- oferta y demanda, por lo que como se mencionó en el informe del periodo pasado, se solicitó a la UT la presentación de propuesta técnico-jurídica con el ánimo que sea presentada para análisis de la Secretaria, a la fecha no se ha recibido copia de la misma. Igualmente, se requirió a la UT informar las inversiones que debía realizarse en el marco de la concesión, teniendo como conclusión que del servicio de OPTICA no se realizó la misma y que del TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO falta información que demuestre la totalidad de lo obligado. Así mismo, se requirió nuevamente pagar la totalidad de lo adeudado por concepto de rentabilidad social, ello con corte a 31 de diciembre de 2019.	En proceso de verificación
66	Analizar jurídicamente y recomendar las posibles modificaciones que deban hacerse en el contrato de Concesión, en los aspectos que considere sean los más favorables al cumplimiento del objeto contractual.	La interventoría solicitó la modificación del contrato de concesión respecto de la cláusula décimo tercera, Garantía Única, ello con la finalidad de aportar validez a las vigencias exigidas en el contrato vs las garantías emitidas por las compañías de seguros, dicha solicitud tuvo aceptación por parte de la Secretaría de Salud – Gobernación de Cundinamarca-; empero, en reunión con la Unión Temporal, luego de recibir el otro si enviado por la Secretaría de Salud, el contratista concesionario manifiesta que realizará una contrapropuesta para que se modifique la cláusula no solamente las vigencias, sino también, sobre la suma asegurada. Por otro lado, esta interventoría no descarta la posibilidad, tras una revisión amplia a la luz del costo – beneficio, de un modificatorio del contrato en cuanto a los servicios a prestar, ello siempre y	En proceso

		cuando opere la voluntad de las partes en suscribir dicho documento.	
67	Verificar las respuestas suministradas a derechos de petición, quejas o reclamos y de acciones constitucionales (tutelas, acciones populares y de cumplimiento), en relación con la oportunidad y calidad de la respuesta, por parte de la Concesión.	El componente jurídico solicitó al contratista concesionario el reporte de las a derechos de petición, quejas o reclamos y de acciones constitucionales (tutelas, acciones populares y de cumplimiento) durante el periodo 06 de diciembre al 15 de enero	Cumplida
68	La adopción y cumplimiento de los reglamentos, protocolos, códigos internos y manuales de procedimientos, procesos y demás que se requieran para regular el desempeño de la institución y procurar su eficaz desempeño, incluyendo los propios del sistema de quejas y reclamos de los usuarios.		Obligación en proceso de revisión
69	Informar sobre los procesos legales en contra de la CONCESIÓN, para evitar las posibles consecuencias sobre el cumplimiento de sus objetivos la relación contractual con el departamento – Secretaría de Salud.	El equipo interventor realizó la verificación de la normatividad aplicable y vigente de los siguientes procesos y procedimientos administrativos: 1. Gestión de los eventos adversos y seguimiento a riesgos en los servicios priorizados. Protocolo de Londres, manteniéndose las recomendaciones: Tabular los datos sobre acciones inseguras, factores contributivos y fallas latentes, de manera que se puedan usar para la toma de decisiones en los comités. Aclarar los criterios que se definieron para el concepto de "gravedad" con el fin de priorizar los EA que se llevarán a análisis bajo protocolo de Londres. Se sugiere colocarlos en una matriz de priorización donde se puedan calificar, u organizarlos en un árbol de decisiones. Ajustar el formato de registro de los EA, donde la adherencia a GPC o protocolos, aparece como un factor contributivo, así como otros factores que están allí y corresponden más a fallas latentes. Completar la metodología que van a implementar para medir la efectividad de los planes de mejora. Implementar un mecanismo que permita gestionar los riesgos en la prestación de los servicios habilitados —	

		desde la detección hasta la evaluación de acciones para el tratamiento de los mismos—. 2. Implementación del Sistema Único de Acreditación en Salud (SUA), en la institución. 3. Cumplimiento de normas para la custodia de la HC, quedando pendiente: Realizar auditoria sistemática al uso de las claves de acceso, así como a las impresiones de la historia clínica para saber quién la hizo y con qué destino. Elaborar un protocolo o procedimiento para la auditoria de la calidad de las historias clínicas, donde se incorporen los formatos y actividades que se realizan en la actualidad. 4. Proceso para la gestión de las PQRS y la medición de la satisfacción del usuario en la institución. Protocolo PT03 AU-04, versión 04 y PT03 AU-05, versión 05. 5. Gestión de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos. Procedimiento de Seguimiento Farmacoterapéutico código PR034 SF-01, versión 1. 6. Validez de la información reportada por la IPS. 7. Implementación en la IPS de procesos de auditoría sobre aspectos claves para la gestión institucional. PAMEC. 8. Cumplimiento de requisitos del SUH que sean claves para la gestión ambiental de la IPS. 9. Implementación en la IPS de procesos de auditoría sobre aspectos claves de la gestión para asegurar ingresos. Documento FACTURACION DE PACIENTE HOSPITALIZADO, código P04 FAC-03, versión 3	

1. *PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO*

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
3300131630	03/09/2019	$88.570.293
3300133359	03/10/2019	$88.570.293
3300135107	07/11/2019	$88.570.293
3300136822	28/11/2019	$88.570.293

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	0	
Valor Adición		
Valor Ejecutado		
Saldo a favor del Contratista		
Saldo a favor de la Entidad para liberar		
Sumas iguales		

3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION).

No aplica.

4. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN).

No aplica.

5. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES.

No aplica.

GUILLERMO LEÓN VALENCIA RAMIREZ
JEFE OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS
SUPERVISOR ÁREA JURÍDICA

LUIS HERNANDO MENDOZA ROJAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO – DESARROLLO DE SERVICIOS
SUPERVISOR ÁREA TÉCNICA

WILLIAM CALDERON ROBLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – DAF
SUPERVISOR ÁREA FINANCIERA

LUISA FERNANDA RIOS SALAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – DESARROLLO DE SERVICIOS
SUPERVISOR ÁREA CIENTIFICA